



DECRETO N° 3135/

LAJA: octubre 14 del 2010.-

**VISTOS:**

1. Proyectos Plan Sismo 2010.-
2. Oficio N° 195 de fecha 31.03.2010.-
3. Bases Administrativas especiales y generales, Especificaciones Técnicas, y planos del proyecto.
4. Decreto Alcaldicio N°2261 de fecha 27.07.2010.-
5. Publicación en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de fecha 3.08.2010.-
6. Apertura en portal de fecha 24.08.2010.-
7. Informe evaluación de oferta de fecha 30.08.2010.-
8. Acuerdo Concejo n°126/2010 de fecha 08.09.2010.-
9. Decreto N°2875 de fecha 21.09.2010.-
10. Contrato de obras de fecha 22.09.2010.-
11. Las facultades que me confiere la ley n° 18.695.- de 1988 orgánica y constitucional de municipalidades en su texto refundido por DS. 662/92 del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad urgente de reparar los establecimientos educacionales dañados por el sismo del día 27 de febrero del 2010.-

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** contrato ejecución de obras con la empresa SERGIO HERRERA BURGOS E HIJO LTDA. Rut 77.150.380-2, por la adquisición N° 3736-78-le10.- **“REPARACIONES MENORES POST TERREMOTO ESCUELA E-980, NIVEQUETEN”** por un monto de \$49.987.686.- (cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y seis pesos) con IVA incluido. y un plazo de ejecución de 39 días corridos.
2. **ACEPTESE** como garantía de fiel cumplimiento de contrato la boleta de garantía N°002863-2 de fecha 21.10.2010.- por un monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) del Banco de Chile.
3. **IMPÚTESE** el gasto que ocasionará la obra a subtítulo 31 iniciativas de Inversión, ítem 02 proyectos, asignación 004 obras civiles, código INI 083042200341, del presupuesto general vigente del Depto. de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

Firmado: Vladimir Fica Toledo, Alcalde  
Jaquelina González Díaz, Secretaria Municipal

VHFT/MGV/MMM/PEM/LMHV \*14/10/2010.-

DISTRIBUCION:!

- Secretaría municipal
- Secretaría Dpto. Educación (3)
- Control Interno
- Archivo SSMM

Saluda atentamente  
Certifico:



Jaquelina González Díaz  
Secretaria Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE LAJA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



## CONTRATO DE OBRA

### “REPARACIONES MENORES POST TERREMOTO ESCUELA E-980, NIVEQUETEN”

En Laja a 22 de septiembre del 2010, entre la I. Municipalidad de Laja, representada por su Alcalde Sr. VLADIMIR HILICH FICA TOLEDO Run N° 8.505.921-1, domiciliado para estos efectos en calle Balmaceda N° 292, Laja, cuyo nombramiento consta en Decreto Alcaldicio N°4276 de 06.12.2008 y la empresa SERGIO HERRERA BURGOS E HIJO LTDA. RUT 77.150.380-2, Representada legalmente por el Sr. Sergio Herrera Suazo Rut 11.583.165-8, con domicilio legal en calle km 3.5 camino Puente Perales, Laja.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Laja, encarga a la empresa de SERGIO HERRERA BURGOS E HIJO LTDA. La ejecución de: “REPARACIONES MENORES POST TERREMOTO ESCUELA E-980, NIVEQUETEN”

**SEGUNDO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de \$49.987.686.- (cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y seis pesos) con I.V.A. incluido, Sin reajuste e interés de ninguna especie.

El valor del presente contrato se cancelará mediante presentación de factura de cobro; al concretar la entrega material de la obra y su aceptación por parte del Depto. de Educación Municipal.

**TERCERO:** El plazo de entrega de la obra será de 39 días corridos a contar del día siguiente a la fecha acta de entrega de terreno.

**CUARTO:** Se acepta como garantía por fiel cumplimiento el vale vista N° 0022863-2 de fecha 21.09.2010.- del Banco de Chile.

**QUINTO:** Si al momento de la recepción los trabajos tuviesen defectos o detalles fácilmente reparables, o no están terminados o no se ejecutaron de acuerdo a planos especificaciones técnicas y reglas de la técnica, la comisión entregará un plazo adicional con el fin de que se efectúen las reparaciones observadas. El Mandante decretará el aumento de plazo según Informe al respecto de la Unidad Técnica.

**SEXTO:** Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas y cada una de las leyes sociales y previsionales que afecten a las personas que trabajen en la realización de los trabajos contratados.

**SEPTIMO:** La Unidad Técnica, a solicitud de la inspección y con aprobación del Mandante, pondrá término anticipado al contrato, si el contratista o su representante Legal incumple:



- Cuando los trabajos y/o las entregas se paraliquen o demoren sin causa justificada
- Cuando se encuentre en quiebra o en estado de notoria insolvencia
- Cuando se demostrare incapacidad técnica para terminar los trabajos
- Con cualquier punto descritos en las bases administrativas de la Licitación.

**OCTAVO:** Por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo estipulado para la ejecución de la Obra el contratista deberá cancelar una multa equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del contrato, el que será descontado en forma administrativa del último estado de pago y/o de las retenciones o garantías.

**NOVENO :** Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio en la Comuna de Laja.

**DECIMO:** La Inspección Técnica de Obra ITO, será la Encargada de Obras del Departamento de Educación Municipal o quien sea designado por Decreto Alcaldicio por el Sr. Alcalde o quien lo represente.

**DECIMO PRIMERO:** Ante cualquier evento, el presente contrato se regirá por las bases administrativas generales y especiales de la obra, las especificaciones técnicas y las aclaraciones de la propuesta.

**DECIMO SEGUNDO:** Se firma el presente contrato en 03 ejemplares, quedando uno en poder del Contratista y 02 en poder de la Municipalidad. Los gastos notariales derivados de este contrato los cancelará el Contratista.

  
**SERGIO HERRERA SUAZO**  
**RUT 11.583.165-8.**  
**REP. LEGAL SERGIO HERRERA BURGOS LTDA.**

  
  
**VLADIMIR FICA TOLEDO**  
**ALCALDE**

FIRMARON ANTE MI: Don **SERGIO ISMAEL HERRERA SUAZO**, cédula y rut N°11.583.165-8, en representación de la Empresa **SERGIO HERRERA BURGOS E HIJO LIMITADA**, RUT N°77.150.380-2, según consta en Extracto de fojas 2 vta. N°3 del año 1998, y la Modificación de fojas 7 vta. N°10 del año 2004, ambas del Registro de Comercio del Conservador, a mi cargo, tenida a la vista, como contratista; y don **VLADIMIR HILICH FICA TOLEDO**, cédula y rut N°8.505.921-1, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA**, Rut N°69.170.300-2, según consta de Decreto Alcaldicio N°4.276, de fecha 06 de Diciembre de 2008, como Alcalde.- LAJA, 05 de Octubre de 2010.-

